

## BASES DE LA FIESTA DEL AQUELARRE POÉTICO

Convoca la Comisión Promotora de las Hogueras de San Juan de La Coruña de acuerdo con las siguientes Bases:

1ª) Podrán tomar parte, con la presentación de sus trabajos, todas las personas que lo deseen.

2ª) Los temas de las composiciones poéticas versarán, inexcusablemente y con carácter extraordinario, sobre la fundación de La Coruña, la concesión de la Carta Puebla por el Rey D. Alfonso IX y en general sobre la Historia y el devenir de la ciudad. Los trabajos podrán ser presentados, indistintamente, en castellano y en gallego; un mismo autor no podrá concurrir con más de tres composiciones por idioma.

3ª) Todos los trabajos presentados habrán de ser originales. No serán admitidos aquellos que hayan sido presentados a certámenes de similares características o que hayan sido publicados.

4ª) Cada poema tendrá un mínimo de 100 versos y un máximo libre. Cada trabajo será presentado mecanografiado, a doble espacio, en folios por una sola cara, remitiendo original y copia de cada composición. Todo ello se enviará en sobre cerrado y sin remite, en cuyo interior, y en sobre aparte y cerrado, se remitirá la plica; en ella se hará constar el nombre y apellidos del autor, su dirección, teléfono, número del documento nacional de identidad, así como el lema, el cual figurará en la parte exterior del referido sobre.

5ª) Se admite la presentación de los trabajos a través de correo electrónico; para ello se remitirán dos mensajes diferentes, adjuntando en uno de ellos el trabajo literario y en el otro los datos de autor con su lema correspondiente. En este caso se enviarán a: [info@hoguerassanjuan.com](mailto:info@hoguerassanjuan.com)

6ª) El plazo de admisión de los trabajos comenzará al día siguiente de la publicación de estas bases, finalizando, de forma improrrogable, a las 24 horas del día 10 de mayo. Los trabajos deberán remitirse a la siguiente dirección :

**COMISIÓN PROMOTORA DE LAS HOGUERAS DE SAN JUAN.**

**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN.**

**APTDO. DE CORREOS 159.15080 LA CORUÑA.**

**TLFNO: 981.202.406**

**[info@hoguerassanjuan.com](mailto:info@hoguerassanjuan.com)**

7ª) Se establecen los siguientes premios:

- Un primer premio consistente en flor natural y 902 €.
- Un segundo premio consistente en flor natural y 451 €.

8ª) Existirá un jurado calificador, de composición secreta, constituido por destacadas

personalidades del mundo de las letras y la cultura de La Coruña y por cuatro miembros de la Junta Directiva de la Comisión Promotora de las Hogueras de San Juan; este jurado calificará los trabajos presentados y emitirá su fallo que será inapelable. En cualquier caso, el jurado se reserva la facultad de declarar desierto alguno de los premios convocados, en el supuesto que la temática no se ajuste a la propuesta o por la calidad literaria de los trabajos presentados. En ningún caso podrá ser premiado más de un trabajo de un autor.

9ª) El fallo del jurado se dará a conocer el día 23 de mayo, a través de los medios informativos locales. Los ganadores recogerán sus premios y darán lectura a sus composiciones premiadas en las siguientes fiestas:

- Primer premio: **FIESTA DEL AQUELARRE POÉTICO**, acto que se celebrará en la última semana del mes de mayo.

- Segundo premio: **FIESTA DEL SOLSTICIO POÉTICO**, acto que se celebrará en la última semana del mes de mayo.

10ª) Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación o aplicación de las presentes **BASES** será resuelta por la Comisión Promotora de las Hogueras de San Juan, quien se reserva todos los derechos de publicación o difusión de los trabajos presentados, quedando estos en su poder.

#### **NORMAS FINALES:**

Será imprescindible para los galardonados con cualquiera de los premios convocados, presentarse en sus respectivos actos de entrega de premios de rigurosa etiqueta los caballeros o traje de noche las damas, portando copia de la composición premiada para proceder a su lectura en dicho acto.

El alojamiento de los premiados en la ciudad, en las fechas de lectura de sus trabajos, correrá a cuenta de la Comisión Promotora.

El incumplimiento de alguno de los apartados o normas de estas **BASES** supondrá la inmediata eliminación del autor en cualquier fase que se encuentre el proceso.